



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 03 DIC 2019

VISTO el Expte. n° 45.419-018, por el cual la señora Olga Silvia AMADO, DNI n° 13.338.617, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, declara que opta por continuar prestando servicios hasta los 65 años de edad, conforme a lo establecido por el artículo 19° de la Ley n° 24.241 (fs. 1); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución n° 2.545-015 que en copia simple obra a fs.3/4, se otorgó a la Señora Olga Silvia AMADO el Adicional Remunerativo Prejubilatorio;

Que Dirección General de Personal solicita a fs. 5, que previo al dictado del acto administrativo correspondiente, la Dirección General de Haberes informe sobre la cantidad de períodos abonados y pendientes de liquidar a la nombrada, en concepto de Adicional Remunerativo Prejubilatorio, otorgado por la mencionada Resolución;

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Haberes a fs. 6, la Señora Olga Silvia AMADO percibió desde setiembre de 2.015 hasta agosto de 2.018 la totalidad del Adicional Remunerativo Prejubilatorio; es decir, la agente cobró los treinta y seis (36) meses del mencionado adicional;

Que la Dirección General de Personal informa a fs. 8 que la Señora Olga Silvia AMADO cuenta a la fecha con sesenta y un (61) años de edad (fecha de nacimiento 16-06-1.958);

Que al momento de solicitar el Adicional Remunerativo Prejubilatorio (04/09/2.015) manifestó expresamente que no haría uso de la opción del artículo 19° de la Ley 24.241 para continuar en funciones hasta los 65 años de edad;

Que teniendo en cuenta ello, la citada Dirección General solicita la remisión de las actuaciones a Dirección General de Asuntos Jurídicos a fin que se expida sobre si corresponde hacer lugar al pedido de la Señora AMADO para continuar en funciones hasta los sesenta y cinco (65) años de edad, ya que contradice lo manifestado

////

C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SUB-SECRETARIO  
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



////

-2-

en su presentación de fecha 03 de setiembre de 2.015;

Que Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina (fs. 9/10 vta.) que del informe obrante a fs. 8 se desprende que atento a lo solicitado por la Señora AMADO, corresponde señalar que por Resolución nº 777/04 se homologa el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) correspondiente a la reunión celebrada el 05 de julio de 2.014, en el que se acuerda el Adicional Remunerativo Prejubilatorio, mejora que alcanza al personal No Docente que le falte tres (3) años para alcanzar la edad límite para obtener el beneficio jubilatorio, lo que se instrumenta como una suma adicional remunerativa equivalente a la diferencia existente por conceptos remunerativos al cargo en que reviste a ese momento, con el correspondiente al inmediato superior;

Que posteriormente por Resolución nº 1.229-04 se aprobó el instructivo sobre el procedimiento a seguir por el personal No Docente en condiciones de solicitar el adicional;

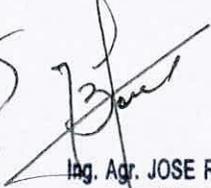
Que conforme al Anexo II de la misma, para la obtención del beneficio se deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) Pertenecer a la Planta Permanente de la UNT. b) Los agentes del sexo femenino podrán adherir a dicha Resolución mediante: 1º.- optar por no acogerse a la opción del Artículo 19º de la Ley 24.241 (57 años de edad y acreditar 27 años de servicios con aportes computables dentro o fuera de la UNT); 2º.- Optar por acogerse a la opción del Artículo 19º de la Ley 24.241 (62 años de edad y 27 años de servicios con aportes computables dentro o fuera de la UNT);

Que de las constancias en autos, se desprenden los siguientes antecedentes:

- a) que la Señora AMADO solicitó el pago del Adicional Remunerativo e informó que no haría uso del Artículo 19º de la ley 24.241, es decir que iniciaría los trámites jubilatorios a la edad de sesenta (60) años de edad;
- b) que luego de haber percibido la totalidad del adicional, la interesada informa que se retracta de lo antes manifestado y que sí hará uso del Artículo 19º de la mencionada Ley, a fin de continuar en actividad hasta los sesenta y cinco (65) años de edad;

////

  
C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SUB-SECRETARIO  
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



////

-3-

Que por lo antes dicho y pese a la discordante y contrapuesta conducta en la que incurrió la agente No Docente al manifestar expresamente que optaba por retirarse a los sesenta (60) años de edad y pese a ello retractarse de tal decisión, el citado servicio jurídico aconseja acatar la voluntad de la Señora Olga Silvia AMADO (fs. 1), ya que al momento en que realizó tal opción la interesada no reunía los requisitos exigidos por la Ley 24.241;

Que asimismo el mencionado órgano asesor manifiesta que corresponde que en el acto administrativo a dictarse se consigne que la nombrada percibió la totalidad del Adicional Remunerativo Prejubilatorio;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Tomar conocimiento de la opción formulada por la Señora Olga Silvia AMADO, DNI n° 13.338.617, agente Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, para continuar en servicio hasta los sesenta y cinco (65) año de edad, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 19º de la Ley 24.241.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Universidad Nacional de Tucumán ha cumplido con el pago total (36 meses) del Adicional remunerativo Prejubilatorio a favor de la Señora Olga Silvia AMADO, otorgado por Resolución n° 2.545-015.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese, comuníquese a las Direcciones Generales de Personal y Haberes. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° **2499** **2019**

C.P.N. CESAR D. BRAVO  
SUB-SECRETARIO  
SECRETARIA ECONOMICO ADMINISTRATIVA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.